

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica.
OTROSÍ: Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Sebastián Andrés Bahamonde Rebolledo, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número 14.218.632-2, en representación de **Enel Green Power Chile Limitada** en adelante indistintamente **Enel**, Rol Único Tributario N° 96.920.110-0, sociedad del giro generación y comercialización de electricidad, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Presidente Riesco N° 5335, Piso 15, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a Ud. respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido con el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 5 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada Enel, una concesión eléctrica definitiva para establecer en la región de Atacama, provincia de Copiapó, comuna de Copiapó, una línea de transmisión de energía eléctrica de categoría C, denominada **“Línea 1x220 kV Campos del Sol Sur – Carrera Pinto”**, en adelante indistintamente **“El Proyecto”**.

Plazo de Concesión

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 letra j) y 31, ambos de la LGSE, la concesión se solicita por plazo **indefinido**.

Ubicación del Proyecto.

El Proyecto se ubica en la Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

Características generales del Proyecto “Línea 1x220 kV Campos del Sol Sur– Carrera Pinto”.

La “Línea 1x220 kV Campos del Sol Sur – Carrera Pinto”, será de simple circuito en 220 kV, tendrá una potencia proyectada de evacuación de 420 MVA y su longitud será de **7.431,55 metros**. La longitud total a concesionar es de **7.389,68 metros**, medidos entre los límites prediales de las Subestaciones. La longitud de la servidumbre eléctrica en predios fiscales y particulares se extiende por **7.369,66 metros** y el cruce por bienes nacionales de uso público se extiende por **20,02 metros**. La longitud que se solicita concesionar, se justifica toda vez que ésta se extiende entre el punto **ML-1** (Coordenadas: Este 408.878,04

metros; Norte 7.007.297,88 metros Datum WGS 84 H19) hasta el punto PT (Coordenadas: Este 410.335,38 metros; Norte 7.013.213,04 metros Datum WGS 84 H19), ya que no se pide concesión eléctrica sobre los predios donde están ubicadas la Subestación Elevadora Campos del Sol Sur (proyectada) y la Subestación Carrera Pinto (existente).

Las características técnicas y el trazado de la línea se señalan en los documentos GRE.EEC.R.27.CL.P.07576.14.023.0B/ Memoria Explicativa de las Obras y Plano General de Obras N° PGO_01, acompañados en el otrosí de esta presentación.

Objetivo del Proyecto

El proyecto tiene por finalidad ayudar en la evacuación de la energía generada por el Parque Fotovoltaico Campos del Sol Sur.

Se han considerado las condiciones ambientales y geográficas de la zona, es decir, contaminación, altura, temperatura y viento, entre otros, para determinar las características de los elementos componentes del proyecto.

Predios Afectados por el Proyecto “Línea 1x220 kV Campos del Sol Sur – Carrera Pinto”

En su recorrido, la “Línea 1x220 kV Campos del Sol Sur – Carrera Pinto” afectará un predio fiscal, un predio particular y cruzará un bien nacional de uso público.

Sobre los predios fiscal y particular, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la LGSE y el RLGSE. Sobre el Bien Nacional de Uso Público se solicita autorización para ocuparlo y cruzarlo en los términos de la LGSE y el RLGSE.

El detalle de las propiedades afectadas, la servidumbre eléctrica y su plano especial de servidumbre, se muestran a continuación:

ID	Región Provincia Comuna	Nombre del Predio	Nombre del Propietario	CBR	Foja	N°	Año	Longitud de atraveso (m)	Superficie de Afectación (m2)	N° Plano
1	Atacama/ Copiapó/ Copiapó	Resto de los terrenos que comprenden el departamento de Copiapó	Fisco de Chile	Copiapó	527 vta	500	1964	7.349,60	293.983,79	PES 01 (compuesto de 3 Láminas)
2	Atacama/ Copiapó/ Copiapó	Terrenos que forman la faja de vía entre Chimberros, kilómetro 994,600 y Carrera Pinto, kilómetro 971,800	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	Copiapó	588 vta	569	1991	20,06	802,60	PES 02
3	Atacama/ Copiapó/ Copiapó	Ruta 5	BNUP	-	-	-	-	20,02/	-	-

Cruces y paralelismos con instalaciones existentes.

De acuerdo a lo señalado la letra i) del art. 25º de la Ley General de Servicio Eléctricos, se hace presente que el trazado de la "Línea 1x220 kV Campos del Sol Sur- Carrera Pinto" considera cruces y paralelismos con las siguientes instalaciones:

Cruces líneas eléctricas y línea de comunicaciones:

ID	Nombre de la Línea u Obra Existente	Nombre del Propietario	Nivel de Tensión
C1	Línea de Comunicaciones	-	-
C2	Línea 1x220 kV San Andrés – Carrera Pinto	TRANSELEC S.A	220 kV
C3	Línea 2x220 kV Cardones – Carrera Pinto - Diego de Almagro	ELETRANS S.A.	220 kV
C4	Línea 2x220 kV Cardones – Carrera Pinto - Diego de Almagro	ELETRANS S.A.	220 kV
C5	Línea 1x220 kV Diego de Almagro – Carrera Pinto	TRANSELEC S.A.	220 kV

Paralelismos con líneas eléctricas y línea de comunicaciones.

Se hace presente que el tramo entre las estructuras N° 3 y N°13 se producen paralelismos con las siguientes líneas:

Línea	Tramo entre Estructuras
Línea de comunicaciones	3 – 13
Línea 1x220 kV San Andrés – Carrera Pinto	3 – 13
Línea 2x220 kV Cardones – Carrera Pinto – Diego de Almagro	3 – 13

Las características de los paralelismos antes señalados se informan en la Memoria Explicativa de las Obras.

Cruce con línea férrea

ID	Cruce	Propietario
P1	Línea de Ferrocarriles	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.

Las características del cruce señalado se informa en la Memoria Explicativa de las Obras.

Presupuesto de las obras.

El valor de inversión del proyecto, en moneda nacional, asciende a la suma de **\$ 1.046.603.802 pesos.-** (Mil cuarenta y seis millones seiscientos tres mil ochocientos dos pesos), calculada al día 1 de julio de 2018. El desglose del presupuesto se encuentra indicado en la Memoria Explicativa de las Obras.

Plazo de iniciación y término de las obras.

El plazo de construcción desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de nueve meses, considerando el inicio de ellas después de treinta días de la reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión.

Se muestra a continuación las etapas y secciones de actividades de esta obra:

ITEM	ETAPAS	MESES								
		N° 1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6	N°7	N°8	N°9
1	Ingeniería	x	x							
2	Licitación para suministro, construcción y montaje		x	x						
3	Validación de Ingeniería de Obras			x						
4	Procedimientos para ejecución de obras			x						
5	Procedimientos y adquisición de compra de suministros			x	x	x	x			
6	Inspecciones ITOs					x	x	x	x	x
7	Instalación de faenas				x	x	x	x	x	x
8	Construcción de obras LT				x	x	x	x	x	x
9	Pruebas y puesta en servicio									x

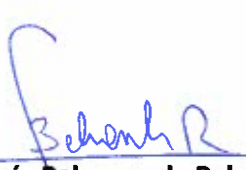
POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA solicito que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada Enel Green Power Chile Limitada concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto **“Línea 1x220 kV Campos del Sol Sur – Carrera Pinto”**.

OTROSÍ: Sírvase Vuestra Excelencia tener por acompañados, en duplicado y en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de esta presentación:

1. Memoria Explicativa de las Obras;
2. Memoria de Franja de Seguridad;
3. Listado de Estructuras;
4. Plano General de Obras N° PGO_01;

5. Plano Especial de Servidumbre N° PES 01, compuesto de tres láminas, y Plano Especial de Servidumbre N° PES 02;
6. Planos de Cruces de Líneas Eléctricas que serán afectadas por el proyecto;
7. Copia Certificado de Título Ingeniero Eléctrico don Pedro Miguel López Salinas;
8. Antecedentes legales de Enel Green Power Chile Limitada, que incluyen:
 - I. Copia autorizada de escritura pública de constitución de sociedad Energía Chile S.A., de fecha 15 de mayo de 2000, suscrita ante la Octava Notaría de Santiago, don Andrés Rubio Flores, repertorio N° 2211/2000;
 - II. Copia publicación extracto constitución sociedad Energía Chile S.A., en Diario Oficial, de fecha 24 de mayo de 2000;
 - III. Copia de inscripción con vigencia sociedad Enel Green Power Chile Limitada en Registro de Comercio de Santiago, de fecha 11 de junio de 2018;
 - IV. Copia RUT de la sociedad Enel Green Power Chile Limitada;
 - V. Reducción a escritura pública de Acta Sesión de Directorio, de fecha 11 de abril de 2018, repertorio N° 2.587/2018, de la 16° Notaría de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas;
 - VI. Certificado de poderes con vigencia, de la sociedad Enel Green Power Chile Limitada, en el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 28 de junio de 2018;
 - VII. Mandato Especial y Judicial Enel Green Power Chile Limitada a Sebastián Andrés Bahamonde Rebolledo y María Ignacia Paladino Valdés, repertorio N° 6.806/2018, otorgado en la 16° Notaría de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas;
 - VIII. Copia legalizada de cédula de identidad para extranjeros de don Valter Moro.
 - IX. Copia cédula de identidad de don Sebastián Andrés Bahamonde Rebolledo.


Sebastián Andrés Bahamonde Rebolledo
Enel Green Power Chile Limitada